

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

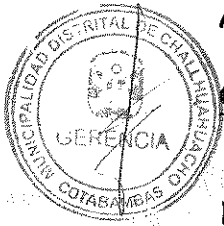
### “Año Del Buen Servicio al Ciudadano” RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 620- 2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 25 de Octubre del 2017.

**Visto:**



El informe N° 056-2017-SGIDUR-JOSLO/MDCH-CRC, de fecha 18 de Octubre del 2017, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervision y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: “MANTENIMIENTO DE RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y ADUCCION DEL SECTOR DE SECCECAPAMPA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC”; y,



**Considerando:**

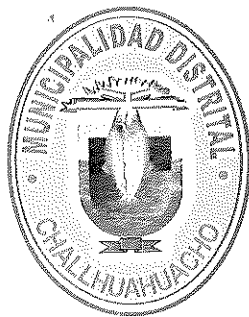
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;



Que, a través del informe de visto presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de: "MANTENIMIENTO DE RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y ADUCCION DEL SECTOR DE SECCECCAPAMPA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 379-2017-OPP/MDCH, de fecha 23 de Octubre del 2017, la jefa de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.



Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

### Se Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y ADUCCION DEL SECTOR DE SECCECCAPAMPA, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCCOYO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/.84,830.34 Soles (S/.Ochenta y Cuatro Mil, Ochocientos Treinta con 34/100 soles), por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 62,999.44
GASTOS GENERALES	S/. 6,299.94
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 1,875.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 71,174.38</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JMAH/AJ/MDCH.  
PLAN.PRES.  
SUB.GER.INFRA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
C.P.C. JAVIER FRANCISCO LUMA LOAYZA  
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo ...*